



Resolución Directoral

N° 120 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 253-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 343-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, permite la designación temporal de un servidor contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS únicamente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; miembro de órganos colegiados; y directivo



superior o empleado de confianza debiendo observar las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "*Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*", el mismo que norma el procedimiento a seguirse en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, a través de Resolución Directoral N° 94-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 28 de agosto de 2019, se designó temporalmente a la servidora Mirella del Carmen Ausejo Maguiña, en el puesto de jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, con la suspensión de sus funciones de Especialista en Comunicación en la citada unidad, en tanto se designe al titular;

Que, con Informe N° 253-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 15 de octubre del 2019, la Unidad de Recursos Humanos, informa que la servidora Mirella del Carmen Ausejo Maguiña, a través de correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2019, solicita por motivos de fuerza mayor 15 días de vacaciones, las mismas que con aprobación de la Dirección Ejecutiva se hacen efectivas desde el 14 de octubre del 2019 y culminan el 28 de octubre del 2019; precisa también que el uso del goce vacacional no hace posible que la mencionada servidora continúe asumiendo las funciones del puesto de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, y que en razón a ello recomienda se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 94-2019-MIDIS/PNPAIS, a través del cual se le designó temporalmente en el puesto de jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, a partir de la fecha en que hace uso efectivo de las vacaciones y conforme a las circunstancias antes descritas se requiere conceder al acto resolutorio eficacia anticipada al 14 de octubre de 2019;

Que, la Unidad de Recursos Humanos informa que encontrándose vacante el puesto de la jefatura de la Unidad de Comunicación e Imagen, a fin de dar continuidad a los servicios de dicha unidad orgánica corresponde la designación temporal del puesto; y manifiesta que el servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra contratado como Coordinador Técnico del Programa, según Contrato Administrativo de Servicios N° 128-2017-PAIS/URRHH, reúne los requisitos del puesto de jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen; por lo que, recomienda se designe temporalmente al citado servidor, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019, con la precisión que dicha acción administrativa, no implica la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni generará remuneración adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° 343-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que debido al uso de goce vacacional que hace imposible que la servidora Mirella del Carmen Ausejo Maguiña pueda cumplir con las funciones del puesto designado de jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, resulta legalmente viable dar por concluida con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2019, su designación temporal efectuada en la Resolución Directoral N° 94-2019-MIDIS/PNPAIS, y designar temporalmente, al servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra en adición a sus funciones de Coordinador Técnico del Programa, toda vez que la designación se encuentra en el marco de lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, de lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la



eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en concordancia con el Procedimiento de "Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 14 de octubre de 2019, la designación temporal de la señora Mirella del Carmen Ausejo Maguifa de las funciones del puesto de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, efectuada mediante Resolución Directoral N° 94-2019-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al servidor Jorge Federico Ibáñez Vizcarra, en el puesto de jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, en adición a sus funciones de Coordinador Técnico del Programa, a partir del 15 de octubre del 2019, en tanto se designe al titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Código Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL